

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria I. y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Martínez

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 («Gaceta» núm. 48 de 17 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Ninguno.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

Num.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
	CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
1	Diputación provincial de Murcia.—Contaduría de fondos provinciales.	3.ª	Escribiente	875			
	CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
2	Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).	1.ª	Guardia municipal	1.250			
			Idem.	1.250			
	CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
3	Inclusa de Mahón.	3.ª	Oficial de Contabilidad.	999			

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

Núm. de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE ESTADO							
4	San Francisco el Grande.	1.ª	Mozo de oficios..	750	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
5	Ayuntamiento de Avila.	1.ª	Barrendero.	675	»	»	»
6	Idem..	1.ª	Vigilante de consumos.	769	»	»	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta. Se omiten las demás condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el artículo 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
			Idem..	769	»	»	Idem id.
			Idem..	769	»	»	Idem id.
			Idem..	769	»	»	Idem id.
			Idem..	769	»	»	Idem id.
			Idem..	769	»	»	Idem id.
			Idem..	769	»	»	Idem id.
			Idem..	769	»	»	Idem id.
			Idem..	769	»	»	Idem id.
7	Ayuntamiento de Ballesteros (Ciuda Real).	1.ª	Guarda de campo.	456 25	»	»	»
8	Ayuntamiento de Marjaliza (Toledo).	1.ª	Alguacil.	250	»	»	»
9	Edificio de la Capitanía general.	1.ª	Conserje.	270	»	»	»
10	Edificios militares del Campamento de Carabanchel.	1.ª	Idem..	270	»	»	»
11	Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz).—Secretaría.	2.ª	Escribiente segundo..	640	»	»	»
12	Idem..	1.ª	Alguacil.	640	»	»	»
13	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.	1.ª	Peón caminero..	630	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
			Idem..	630	»	»	Idem id.
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
14	Ayuntamiento de La Palma (Huelva).	1.ª	Alguacil.	638 87	Ascenso dentro de la dependencia..	»	»
			Idem..	638 87	Idem..	»	»
15	Idem..	1.ª	Guardia municipal.	730	Idem..	»	»
			Idem..	730	Idem..	»	»
			Guardia municipal suplente.	Sin sueldo.....	»	»	Tiene derecho á ocupar vacante cuando ocurra
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
16	Ayuntamiento de Sevilla.	1.ª	Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.
			Idem..	Id.	»	»	Idem id.

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 4.208.

Apremio de segundo grado.—Provincia de Murcia.—3.ª zona de la provincia.—Término municipal de Blanca.—Contribución industrial. Tercer trimestre de 1900.

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Cieza tercera de la provincia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. — Pesetas.
TARIFA 1.ª—CLASE 8.ª			
3	Viuda de José Fuentes.	"	23 59
5	Carlos Victoria Candel.	Tienda de gergas.	14 30
TARIFA 1.ª—CLASE 9.ª			
6	José María Fernández Cano.	Vinos y aguardientes	14 30
7	José Antonio Fernández Trigueros.	Id.	14 30
8	Josefa Molina Núñez.	Id.	14 30
TARIFA 1.ª—CLASE 4.ª			
18	Antonio Ruiz Molina.	Abacería.	8 94
TARIFA 1.ª—CLASE 11.ª			
20	Antonio Ruiz Cano.	Id.	8 94
TARIFA 1.ª—CLASE 4.ª			
21	Manuel Gómez García.	Id.	8 93
TARIFA 1.ª—CLASE 12.ª			
23	Viuda de Manuel Garro.	Tablajero.	7 15
24	Domingo Gómez Trigueros.	Id.	7 15
26	José Antonio Fernández Trigueros.	Aceite y vinagre.	7 15
TARIFA 2.ª			
27	Francisco Hernández Parra.	Arriendo consumos.	70 07
28	Tomás Molina Fernández.	Arriendo espartos.	36 48
29	Antonio Gómez Trigueros.	Arriendo Casa-rastro	1 93
30	Antonio Molina Molina.	Ar. pesas y medidas.	0 88
39	Antonio Molina Valiente.	Carro transporte.	15 73
41	José María Fernández Ruiz.	Id.	15 73
44	Antonio Ruiz Cano.	Id.	7 86
45	Cayetano Sánchez Miñano.	Id.	7 86
47	Viuda de Rafael Molina.	2 carros transporte.	5 72
48	Rafael Candel.	Coche 2 caballos.	32 17
TARIFA 3.ª			
52	José María Molina Cano.	Batán 24 mazos.	111 51
53	José Antonio Ruipérez.	Horno de cal.	40 03
54	José Antonio Ruipérez.	Horno de yeso.	16 08
55	Viuda de Rafael Molina Cano.	Dos máquinas.	74 34
56	Viuda de Rafael Molina Cano.	Máq. yelo artificial.	92 93
57	José María Molina Cano.	Fábrica luz eléctrica.	154 40
58	Viuda de Rafael Molina.	Molino harinero.	13 58
59	Esteban Molina Escribano.	Id.	13 59
TARIFA 4.ª			
64	Pascual Poveda Rodríguez.	Notario.	35 38

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. — Pesetas.
TARIFA 4.ª—CLASE 7.ª			
65	Pascual Cano Cobarro.	Barbero.	6 43
66	José Fernández Sevilla.	Id.	6 44
67	Neomuceno Cano.	Id.	6 43
71	Pascual Sánchez Caracena.	Constructor carros.	6 43
TARIFA 5.ª—CLASE 1.ª			
73	Núñez Fernández y Compañía.	Vendedor de pan.	9 30
TARIFA 5.ª—CLASE 2.ª			
75	José Antonio Molina Molina.	»	4 29

En su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y para continuar la ejecución contra los referidos deudores, libro la presente en Cieza á 11 de Octubre de 1900.—El Agente, Francisco López.

Número 33.

13 de Enero último, he dictado la siguiente

Edicto.**Providencia:**

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Casco de la capital.—Segundo trimestre de 1899 900.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
121	Cristóbal Carrillo Lorca.	4'27
656	Luis Ortiz.	2'74
681	María Antonia Roca.	9'76
747	Manuel Hidalgo.	16'77
881	Salvador Acosta Ruiz.	3'35
920	Tomás Carrion García.	23'17
76	Alejandro Soler Loriente.	1'99
84	Angel Ruiz Celdrán.	1'33
92	Alfonso Nieto Sánchez.	1'37
105	Brigido Ruiz Martinez.	3
108	Bartolomé Martínez Montero.	3
289	Fuencanta Cardona Muela.	2'43
294	Francisco Hernández Ortíz.	1'99
312	Francisco García Guzmán.	1'55
926	Francisco Sánchez Fernández.	1'20
349	Ginés Martínez (Pedro).	3
388	Isabel Martínez Jiménez.	2'78
392	Isidoro Aguilar.	2'43
394	Juan de Dios Periago.	3
400	José López Anyul.	1'99
403	Joaquín Rosique Conesa.	3
543	José Pedreño Moreno.	2'43
564	Joaquín y Wals.	1'99
566	José Antonio Hernández.	0'56
584	Fermín Martínez.	3
588	Joaquín Rodríguez.	3
611	Juan Meroño Cánovas.	
613	José P. Guillamón.	0'78
656	Ana Saura Jiménez.	0'54
648	Laureano Asmor Zovala.	3
724	Matías García Vivo.	3'22

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
731	Maria J. López.	3'22
761	Micaela García Izquierdo.	1'55
776	Monserrate R. Moreno.	3'22
191	Nicolás Moreno Marín.	1'20
794	Olaya Sánchez Serrano.	2'78
497	Pedro Roca Blaya.	2'43
829	Pedro López Molina.	2'43
845	Pedro Camilo Sánchez.	1'20
847	Pedro Martínez García.	0'25
912	Tomás Guardiola.	2'43
651	Luis Leandro Ferrer.	3'22

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 31 Diciembre de 1900.—El Agente recaudador, Mariano Ríos.

Número 33.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.^a de la provincia.—Contribución rústica.—Casco de la capital.—Primer trimestre de 1900.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mis-

mos que con fecha 14 de Abril último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
1813	Juan Ortiz González.	1'56

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 31 Diciembre de 1900.—El Agente recaudador, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 273.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero de 1901.

Extraordinaria del día 3

Se aprueba el acta de la anterior. Vista la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, y en cumplimiento del art. 25 de la misma, se acuerda la formación de las listas de electores de Compromisarios para las de Senadores que ocurran en el presente año, y que se expongan al público por término de veinte días.

Ordinaria del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos y la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueba el extracto de acuerdos de Diciembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*, según está prevenido.

Se concede licencia para una obra a D.^a Trinidad Cabezas Madrid, con la obligación de observar ciertas condiciones.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Ordinaria del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la aprobación dispensada por la Junta municipal al pliego condiciones para el arriendo del servicio de limpieza diaria de calles y extracción de letrinas de esta ciudad, durante el año actual y los cuatro siguientes, se acuerda señalar para el acto de la subasta, el día veintiocho de Febrero próximo a las diez horas del mismo.

No habiéndose presentado reclamaciones sobre las listas electorales de Compromisarios para los de Senadores que ocurran en el corriente año, se acuerda declarar ultimadas las expresadas listas y que se formen las definitivas que se publicarán antes del día ocho de Marzo inmediato, según está mandado.

Se concede licencia para reedificar una Casa en la calle de Calderón, a Juan Peña Miñarro, observando ciertas condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. José Hernández Pérez, en solicitud de licencia para edificar una Casa-almacén en un solar perteneciente al Municipio que existe en la calle Real como sobrante de vía pública, se acuerda adjudicar a dicho señor la parcela indicada en precio de 927 pesetas 40 céntimos y conceder la licencia solicitada una vez hecho el pago.

Para la escuela nocturna de nueva creación en el distrito del Garbanzal se nombra al Profesor de la pública de niños D. Tomás Taure.

Sesión ordinaria del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Visto el expediente formado por la Alcaldía para la renovación de la mitad de la Junta pericial, se nombran los Vocales que le corresponden y se forman las ternas de peritos reparadores y suplentes para los que ha de nombrar la Administración.

Terminando en treinta de Junio próximo venidero el arriendo de los arbitrios sobre plaza, puestos públicos y el de Mataderos, se acuerda que por la comisión respectiva se proceda a redactar los pliegos de condiciones y tarifas para el nuevo arriendo que comprenderá el segundo semestre del año actual y los tres años siguientes.

Resultando que el carro para la conducción de carnes muertas desde el Matadero a los puntos de venta se halla necesitado de reparaciones que por su importancia han de ocasionar un gasto relativamente excesivo, se acuerda que por la Comisión de Mataderos se proceda con urgencia a elegir y proponer un modelo de un carro nuevo para la conducción de las carnes lanares y de otro para las de cerdo.

Resultando insuficiente el actual Matadero para el número de reses de todas clases que anualmente se sacrifican y siendo necesario a la vez su traslación a otro punto más distante de la población por constituir un perjuicio para la salud pública el actual, se acuerda a propuesta del Sr. Presidente que la Comisión de Mataderos proceda con urgencia a buscar, elegir y proponer terreno adecuado para la construcción de un Matadero nuevo en condiciones higiénicas y suficientemente capaz para las necesidades locales.

Se concede licencia a D. Andrés Teulón Bisso, para construir un panteón de familia en las dos parcelas adquiridas en propiedad en el Cementerio de Ntra. Sra. del Rosario.

La Unión 1.^o de Febrero de 1901.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 4 de Febrero de 1901.

Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está mandado; certifico.—Gregorio Martínez.—V.^o B.^o: Conesa.

ANUNCIOS:

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses y puestos públicos.	25 50
ABANILLA, por la subasta de consumos.	26 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 "
ALEDO, por la subasta de pesos y medidas.	21 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	30 "
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
CEUTI, por la subasta de consumos.	28 "
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.	16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos a venta libre.	38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando a concurso dos plazas de Médicos.	16 "
JUMILLA, por la subasta del Matadero público.	39 "
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26 "
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	15 50
MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo.	7 "
MORATALLA, por la subasta del cuarto carnicería, calle de Prin.	7 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 50
MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Tamayo.	7 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
PINATAR, por la subasta de consumos a venta libre.	22 50
RICOTE, por la subasta de consumos.	24 "
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50
YECLA, por la subasta del Matadero público.	13 "